

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

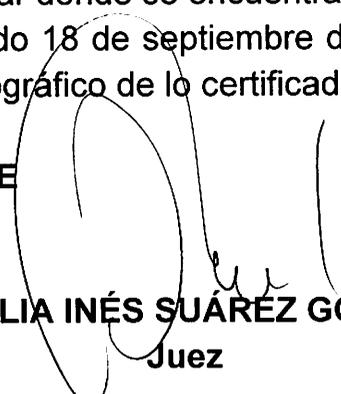
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00378
DEMANDANTE: LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA
DEMANDADO: SEBASTIÁN PUENTES GALVIS

1.- Teniendo en cuenta lo dado a conocer por la apoderada del señor PEDRO ALFONSO ARIAS PINEDA, se ordena que por secretaría se oficie de manera inmediata a la Alcaldía Local de Santafé e Inspección de Policía, para que den prioridad y procedan a efectuar la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el ejecutado, señor **SEBASTIÁN GALVIS** sobre el rodante con placa **RNZ – 914**, conforme se dio a conocer en el Despacho Comisorio No.042 de fecha 07 de octubre de 2021. Lo anterior con el fin de no causar perjuicios a ninguno de los extremos procesales ni a terceros intervinientes en éste proceso.

2.- Como quiera que a la fecha no se ha logrado llevar a cabo la diligencia de secuestro que aquí nos ocupa, se ordena **COMISIONAR** con amplias facultades inclusive designar secuestre y señalarle honorarios al Juzgado Civil Municipal – Reparto- de la ciudad de Bogotá, para que lleve la diligencia de secuestro de **los derechos derivados de la posesión** que ostenta el ejecutado, señor **SEBASTIÁN PUENTES GALVIS**, sobre el rodante con placa **RNZ - 914** y demás características que aparecen en el plenario, el que se encuentra inmovilizado en el parqueadero **J&L**, ubicado en la carrera 7 No.1D – 30 Norte de la ciudad de Bogotá. Envíese comisorio con los insertos respectivos.

3.- **OFICIAR** al parqueadero **J&L**, a fin de que, de manera inmediata, certifique el lugar donde se encuentra el rodante con placa **RNZ – 914**, inmovilizado el pasado 18 de septiembre de 2021, las condiciones del mismo y aporte álbum fotográfico de lo certificado.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00378
DEMANDANTE: LOMBARDO ANTONIO ESPITIA PIÑA
DEMANDADO: SEBASTIÁN PUENTES GALVIS

Por ser procedente la anterior solicitud elevada por el apoderado del ejecutado y como quiera que el demandado, señor Sebastián Galvis se encuentra debidamente notificado, el Juzgado con fundamento en el artículo 123 del Código General del Proceso, ordena que por secretaría se dé acceso al expediente a la pasiva, para los fines por ellos señalados.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-